



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADJUDICATARIOS Y DE EXCLUIDOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS PARA EL AÑO 2016, DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por Orden 2269/2016, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de préstamos para el año 2016, así como el procedimiento de concesión de anticipos, destinados a los funcionarios de Cuerpos Docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo señalado en la base décima, mediante Resolución de 11 de octubre de 2016, de esta Dirección General, se hicieron públicas la relaciones provisionales de excluidos y de adjudicatarios de los citados préstamos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación – el día 17 de octubre –, para que los interesados pudieran presentar escrito de subsanación en caso de desacuerdo con los datos publicados.

Una vez examinados y resueltos los mencionados escritos de subsanación, procede hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios y de las cuantías asignadas, así como de los excluidos y de las causas de exclusión.

En consecuencia, y en virtud de la competencia atribuida por el apartado d) del artículo 11 del Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y, asimismo, en base a lo dispuesto en la base undécima de la precitada convocatoria, esta Dirección General

DISPONE

Primero. Publicar a partir del día 18 de noviembre de 2016, la relación definitiva de adjudicatarios y de las cuantías de los préstamos concedidos para el año 2016, a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid, en los lugares indicados en la base décima de la Orden 2269/2016, de 12 de julio.

Segundo. Publicar, asimismo, en la fecha y en los lugares arriba indicados, la relación definitiva de excluidos y causas de exclusión de la ayuda de préstamos de dicha convocatoria.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de noviembre de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

M. Teresa Martínez de Marigorta y Tejera